

Popayan Feb 17 de 1844

FAES / 27
N.º 1000

Señor Jefe Político = La comisión encargada de informar á V. E. de los cuatros puntos que propone el Señor Secretario del Interior, concernientes á los labaderos de oro, ó minas de oro corrido, procede á expresar su concepto. En cuanto al primer punto es decir que es imposible fijar la mayor estension del territorio mineral que pueda concederse á los descubridores de nuevas minas de oro corrido, por que esta clase de minas no se halla perseguida y constante, de lo cual resulta que el que explota una mina de esta clase, por lo regular, pide que se le ampare en el laboreo de todo el mineral que se halla demandado por las aguas abajo que pueden conducir á los diferentes puntos donde se encuentra el oro. De esta peculiaridad proviene que las distancias más frecuentes que ocurren entre las minas, son más bien por las aguas arriba que por el mineral. Hay minas que hacen un trabajo turquesa para trabajarlas y hay otras abundantes en aguas que son muy pobres y producen una renta que no merece el trabajo. En algunas minas se encuentran en laboreo el oro en un punto y á poco tiempo de trabajo desaparece el oro, ó si lo hay es ya inferior á lo que puede llevarse el agua, y hay que abandonarlas para buscar en otro punto. En otras en pocas veces hallan oro, y otras veces encuentran muy poco ó nada y pierden su trabajo, y el capital empleado en la empresa. En esta provincia las minas de oro corrido están divididas en terminos que no sería posible subdividirlos más, y no hay una sola alguna que de al propietario más de un tres por ciento de utilidad, trabajandola con inteligencia y economía, y todo conciliare que los señores con que las trabajan son esclavos que no ganan salario como los hombres libres.

En esta provincia no hay variedad de minas y

27
todas las conchas con labadores de oro corrido muy
pobres, que no dexan utilidad el día que faltan los
cebados, que está ya muy seca, y por consiguiente
la minería de esta provincia toca á su término.
Sin embargo, por satisfacer á la dictación primera, se
especificaron en cuanto á esta provincia los nombres
y clasificaciones que ellas tienen, y sus circunstancias
en cuanto pueden importar al legislador. El oro
corrido se encuentra algunas veces en la superficie
de la tierra y entonces se denomina peladero: esta
clase de minas es muy pobre y no vale el trabajo.
Otras veces se encuentra el oro filtrado en una
gruesa cantidad de tierra que se precipita en seco
ó en lugar bajo en que cae agua para lavar el oro,
y se llama Arroyadero. Otras veces se encuentra
el oro más ó menos profundo en una capa de tierra
oriental arenosa, más ó menos gruesa, y esta tierra
se denomina Venezo. Algunas veces
y en pocos lugares, el Venezo forma venas verticales
que suben á profundidad y se llaman de dirección, y
para trabajarlas se necesita mucha práctica, y gran
cuidado, tanto para seguirlos como para trabajarlos, las van-
gas por donde deben correr las aguas, de modo que
no se les obstaculice su curso por grandes cantidades
de piedras ó tierra, que es lo que llaman ahogar la
mina. Las grandes vanas por donde se da curso á
las aguas que deben arrastrar la tierra se denomi-
nan cuelgas, y como el grande objeto es siempre y
arrastrar toda la tierra que cubre el Venezo, la mina
que no está convenientemente colocada para darle curso
ya no vale nada. Cuando ya se remueve la capa de
tierra que se llama Venezo se forma una vanaja sobre
la pena fina y dura, por lo que el venezo siempre es (dura)
(y la última capa de tierra que toca á la pena dura)
que se llama Carralón. Con el auxilio del agua se mar-

D

traído el venero descubierta al canalón, y allí se estaca el oro labando en tierra en bateas redondas, moviéndolas circularmente, para que la gravedad del oro lo haga precipitar al fondo de la batea.

Los minerales de oro corrido que aun no se han descubiertos de los lavos deben ser tan pobres como los que se conocen, y no es probable que nunca se dedique ya a otra especie de industria, que solo podría darse utilidad trabajando con esclavos. En este concepto parece que deben concederse los registros como se ha hecho hasta ahora, demarcando la extensión con el mineral registrado, a lo que alcanza el agua dominante que sea útil para el trabajo de ella, y aun así no es probable que nadie emprenda el trabajo de una nueva mina de oro corrido.

Por estas razones se responde a la segunda cuestión que en esta provincia no puede medirse el territorio mineral que se registra, y solamente es posible la demarcación de lindes que señala la naturaleza del terreno, según sus formas y el curso de las aguas que lo dominan.

En cuanto a las cuestiones 3.^a y 4.^a es claro que el que en un año entero no emprende el trabajo de la mina descubierta y registrada, o después de trabajada la abandona por más de un año, sin emprender ningún trabajo dirigido a sacar el oro, debe suponerse que ha dejado la mina pro desolito, y podrá considerarse a otro, oyendo al primer poseedor.

La condición precaria y la pobreza de los minerales de oro corrido de esta provincia, no requieren más observaciones; y si fuera permitido hacer observaciones a cerca de las consecuencias que necesariamente acarrearía a esta provincia y sus colindantes la extinción total de la esclavitud y de la ratería industrial minera que alimenta sus pequeños cambios, tendría que presentarse un cuadro muy triste. El tiempo, que resuelve todos los problemas, hará paso muy pronto el nuevo orden de cosas que sea conveniente.

to, y la generacion que comienza a gobernar la Repu-
blica, vera entonces sin equivocarse lo que debe hacer para
remediar (si fuere posible) los errores de lo que se ha
pasado - Popayan 17 de Febrero de 1844 = Domini-
go Arce = Esteban Wenceslao Angulo = Joaquin
Pinto = Esteban = Popayan 27 de Febrero de 1844 = Pina-
juro original al Excmo Gobernador de la Provincia y con-
sulta a su nota de 23 de Enero ultimo con que judio
este informe a esta Jefatura politica = Lemos =

Es copia -

Mano de
Lemos

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial